

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL
COMBATE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD
GUATEMALTECA**

ANA MARLENY SEBASTIAN PEÑA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL
COMBATE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD
GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA MARLENY SEBASTIAN PEÑA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

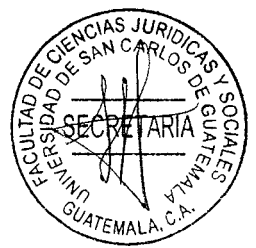
Primera Fase:

Presidente: Licda. Damaris Gemeli Castellanos Navas
Vocal: Lic. Renato Sánchez Castañeda
Secretario: Lic. Rony López Jeréz

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Armando Mendoza
Vocal: Lic. Marco Vinicio Leiva
Secretaria: Licda. Damaris Gemeli Castellanos Navas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
16 de febrero de 2024**

Atentamente pase al (a) Profesional, **ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **ANA MARLENY SEBASTIAN PEÑA**, con carné 201312004 intitulado: **FALTA DE CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL COMBATE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



AFCV

Fecha de recepción 20 / 02 / 2024.

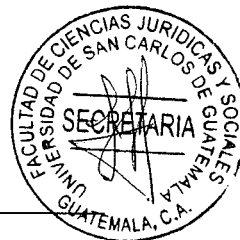
(f)

Asesor(a)
(Firma y sello)

Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABROCIO



Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059



Guatemala, 30 de abril del año 2024

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha febrero del año dos mil veinticuatro, como asesor de tesis de la estudiante **ANA MARLENY SEBASTIAN PEÑA**, de su tema intitulado: **"FALTA DE CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL COMBATE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. La tesis reveló una sólida base técnica y científica, evidenciando una comprensión profunda de la problemática en cuestión. Durante el proceso de asesoramiento, se llevaron a cabo discusiones individuales con la estudiante para abordar puntos específicos del trabajo, lo que permitió realizar ajustes y correcciones necesarios para fortalecer la investigación.
2. Se adoptaron diversos métodos para la elaboración de esta investigación. El método analítico se empleó para desglosar el tema central en subtemas, con el propósito de proporcionar una comprensión más completa de la realidad presente. Por otro lado, el método deductivo partió de premisas generales para derivar conclusiones particulares, mientras que el método sintético integró elementos diversos para desarrollar una teoría coherente. Además, el método inductivo se utilizó para establecer enunciados basados en la experiencia directa. En cuanto a las técnicas, se recurrió a la observación, investigación bibliográfica y consulta documental para recopilar y analizar información relevante.
3. La composición del tema presenta una estructura formal que sigue una secuencia lógica, facilitando al lector la comprensión y el seguimiento del proceso de investigación científica de manera efectiva.
4. La hipótesis planteada fue validada y los objetivos propuestos se lograron alcanzar satisfactoriamente. La conclusión discursiva, muestra una estructura adecuada y completa. Asimismo, la bibliografía y la presentación final cumplen con los estándares requeridos.

Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059



5. El tema abordado en la tesis posee relevancia tanto para la sociedad guatemalteca en general como para estudiantes y profesionales del derecho. Es importante destacar que no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley entre la estudiante y su asesor, lo cual garantiza la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la investigación.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda proceder con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.



LIC. ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 12059

Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO



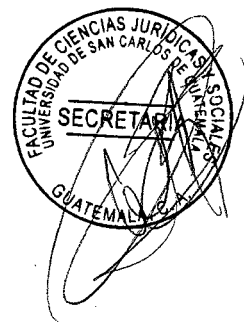
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dos de julio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA MARLENY SEBASTIAN PEÑA, titulado FALTA DE CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL COMBATE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

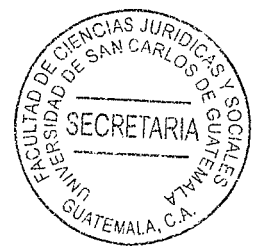
CEHR/AFCV



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

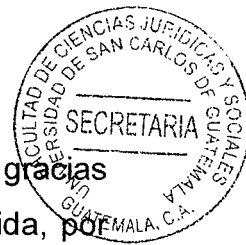
Por ser mi guía en los momentos más importantes de mi vida, y quien me permite ser quien soy, merecedor de toda honra, a la Virgen de Guadalupe por interceder por mi ante su hijo, iluminando mi camino, gracias por tus bendiciones.

A MIS PADRES:

Ramiro Estuardo Sebastián Pedro, por ser mi ejemplo a seguir, de trabajo, perseverancia, positivismo, que con humildad se puede llegar lejos, por impulsarme a alcanzar mis metas y brindarme tu apoyo incondicional en todo momento, gracias por estar conmigo, te amo con todo mi ser y Alma Alejandra Peña de Sebastián, por ser instrumento de Dios al darme la vida, por tu amor, la educación, la formación moral a través de esfuerzo y sacrificios, por la paciencia, dedicación e incontables oraciones para bien de mi vida forjando en mi la mujer que soy, gracias porque nunca dejaste de creer en mí. Y a quienes dedico este triunfo, los amo.

A MIS HERMANOS:

Caren, Gaby, Sandy, Diego Estuardo y Diego Alejandro, por su apoyo incondicional y verdaderas muestras de cariño, por alentarme en esos días de desvelo, que la meta alcanzada sea motivo de ejemplo y felicidad, gracias por acompañarme en este trayecto de mi carrera.



A MIS SOBRINOS:

Andree de Jesús y Valeria Guadalupe, gracias por ser esa chispa de felicidad en mi vida, por cada beso y abrazo que me motivaron a seguir adelante y querer continuar, que este triunfo sea un ejemplo para ustedes, Dios los bendiga, los amo.

A MIS FAMILIARES:

Por acompañarme en este momento tan importante en mi vida, por darme su amor, por incentivar me a culminar mis estudios, por su apoyo diario y ser luz en mi camino.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:

Por compartir conmigo, mis triunfos y fracasos, por su apoyo, porque cada uno ha tenido un lugar importante a lo largo de mi vida, y han colaborado con lo que hasta el día de hoy he logrado.

A:

Mi Alma Mater la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, quien es rectora y formadora fuente inagotable de conocimiento y sabiduría, por permitirme ser parte de los egresados y a la Gloriosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que hoy me honra con tan preciado galardón y a quien pondré muy en alto en el noble ejercicio de la profesión.

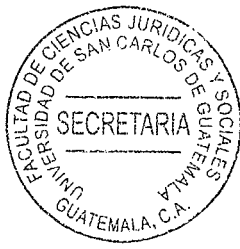


PRESENTACIÓN

La falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate de la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca lesiona el bienestar social y no permite que se alcance el anhelado Estado de derecho en el país, siendo necesario enfrentar este fenómeno para que exista la debida coherencia en la legislación interna, llevándose a cabo los esfuerzos necesarios para disponer de un tipo penal adecuado para sancionar la criminalidad organizada que permita trascender de su connotación de fenómeno social a un tratamiento jurídico-penal como expresión de una política criminal de Estado que procure la erradicación del fenómeno.

El desarrollo del informe final de la tesis se llevó a cabo mediante una investigación realizada en la República de Guatemala durante los años 2021-2023. Además, el estudio realizado pertenece a las investigaciones cualitativas, es de derecho público y pertenece al derecho penal. El objeto de la tesis estableció que las asociaciones criminales se caracterizan actualmente por su elevada complejidad a nivel organizativo, que las convierte en auténticas empresas criminales, las cuales adoptan modelos y estructuras desarrolladas por el mundo de la industria y los negocios. Los sujetos en estudio fueron el Estado guatemalteco y los integrantes de la criminalidad organizada. El aporte académico dio a conocer la imperante necesidad de solucionar la problemática legal existente en Guatemala para enfrentar la criminalidad organizada, así como la necesidad de reformas a la legislación vigente en el país.

HIPÓTESIS



La falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca se debe a la falta de una agenda de trabajo del Estado que afronte con razonabilidad y eficiencia el problema de la violencia y criminalidad organizada, así como por la inexistencia de políticas básicas y necesarias para dar respuesta a esta problemática que no permite que se garantice en el país un Estado democrático de derecho.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



La hipótesis formulada se comprobó al dar a conocer la falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca, así como también señaló la necesidad de que se edifique un sistema de seguridad de la Nación donde se cumplan los objetivos constitucionales y se logre reformar la legislación vigente para erradicar la institucionalidad debilitada y el escaso aprovechamiento de profesionales y especialistas en la materia.

Los métodos utilizados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas utilizadas fueron la documental y bibliográfica con las cuales se recolectó la información relacionada con el tema.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La violencia.....	1
1.1. Etimología.....	2
1.2. Definición.....	3
1.3. Formas de violencia.....	3
1.4. Comercio de armas y violencia.....	4
1.5. La intimidación.....	5
1.6. Castigo corporal.....	5
1.7. Violencia de género.....	6
1.8. Violencia contra los defensores de los derechos humanos.....	7
1.9. Paz, seguridad y derechos humanos.....	8
1.10. Violencia estatal.....	11
1.11. Los jóvenes y la cultura de no violencia.....	13

CAPÍTULO II

2. La criminalidad.....	15
2.1. Conceptualización.....	16
2.2. Criminalidad y sociedad.....	17
2.3. Dimensiones de la conflictividad.....	20
2.4. La persecución penal y el cumplimiento de normas jurídicas.....	21
2.5. Seguridad de la Nación.....	23

CAPÍTULO III

3. La criminalidad organizada.....	29
3.1. Definición.....	30
3.2. Principales características.....	30
3.3. Metodología empleada por la criminalidad organizada para el mantenimiento del poder.....	31
3.4. El blanqueo de capitales.....	32
3.5. Fases delictivas.....	36
3.6. Organizaciones criminales.....	38
3.7. Delito de conspiración.....	40
3.8. Delito asociación ilícita.....	41
3.9. Delito de asociación ilegal de gente armada.....	44
3.10. Delito de entrenamiento para actividades ilícitas.....	44
3.11. Delito por uso ilegal de uniformes o insignias.....	44
3.12. Delito de comercialización de vehículos robados.....	45
3.13. Delito de obstrucción de la justicia.....	46
3.14. Delito de exacciones intimidatorias.....	49

CAPÍTULO IV

4. Falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada.....	51
4.1. Conceptualización.....	52
4.2. Reducción de la violencia	53
4.3. Combate a la criminalidad organizada.....	54
4.4. Sociedad y criminalidad organizada.....	55
4.5. Factores favorecedores de la criminalidad organizada.....	57
4.6. Principales problemas sustantivos.....	60
4.6. Propuesta de reforma.....	61



CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

El tema se eligió para dar a conocer la falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca. El desarrollo de la criminalidad organizada se ha realizado en el marco de un gran proceso mundial de trabajo, mercancías y capitales de carácter ilegal y criminal, siendo las armas, drogas, informaciones industriales y militares, dinero de origen ilícito, materiales radioactivos, mano de obra, trata de blancas, órganos humanos y obras de arte bienes cuyo intercambio a nivel mundial ha generado un nuevo sector de la actividad económica; los cuales son bienes y servicios que gozan de demanda por el público, pero que se encuentran prohibidos o han sido obtenidos de manera ilícita. Para la satisfacción de esa demanda de bienes y servicios ilícitos ha sido preciso la disposición de una infraestructura y de los medios adecuados de los que se carece a nivel individual, motivo por el cual se necesita de una organización criminal. La hipótesis se comprobó.

Las razones por las cuales la criminalidad organizada requiere de una atención particular no se circunscriben únicamente a la afectación de la sociedad por el tipo de delitos que genera, sino por la violencia, la corrupción y la impunidad como se dio a conocer con los objetivos de la tesis. Es por ello, que la misma posee los medios para afectar de manera sustancial el funcionamiento de los entes públicos, particularmente los del sistema de justicia, ya sea paralizándolo por la intimidación o a través de la violencia, no siendo necesario insistir en las graves consecuencias que tiene esta situación para la construcción del Estado de democrático de derecho que se caracteriza entre otros aspectos por la igualdad jurídica de los ciudadanos, la legalidad de los actos públicos y el pleno respeto y ejercicio de las libertades fundamentales, así como por el imperio de la ley, aspectos todos basados con esta actividad delictiva.

El Estado guatemalteco es el encargado de la organización para proteger a la persona y a la familia, siendo su finalidad suprema la realización del bienestar común, definiéndose cómo deberes del mismo garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas.



Las principales fuentes de las ganancias ilícitas son el tráfico de drogas y los delitos económicos como el fraude, siendo la fuente que genera un mayor aporte de beneficios ilegales el tráfico de drogas. Una gran parte del origen ilegal que ingresa al sistema financiero, es procedente de la criminalidad organizada.

La expansión de los mercados ilegales a nivel mundial ha tenido influencia profunda en la estructura de los delincuentes organizados, siendo esas estructuras organizadas las que tienen una orientación empresarial y capitalista. Las actuaciones de las organizaciones criminales se encuentran esencialmente encaminadas a la consecución de beneficios económicos. Además, los grupos de delincuentes organizados trabajan de acuerdo a criterios económicos, esto es, con una planificación de sus actividades, orientados por la demanda, con división del trabajo y con la finalidad de obtener ganancias.

Se utilizaron las técnicas bibliográfica y documental; así como también se emplearon los métodos de investigación analítico, sintético, inductivo y deductivo. La tesis se desarrolló en cuatro capítulos: el primero, indicó la violencia, etimología definición, formas de violencia, comercio de armas, la intimidación, castigo corporal, violencia de género, violencia contra los defensores de los derechos humanos, violencia estatal y los jóvenes y la cultura de no violencia; el segundo, estudió la criminalidad, conceptualización, criminalidad y sociedad, dimensiones de la conflictividad, la persecución penal y el cumplimiento de normas jurídicas y la seguridad de la Nación; el tercero, analizó la criminalidad organizada, definición, principales características, metodología empleada por la criminalidad organizada para el mantenimiento del poder, el blanqueo de capitales, fases delictivas, organizaciones criminales, delito de conspiración, delito de asociación ilícita, delito de asociación ilegal de gente armada, delito de entrenamiento para actividades ilícitas delito por uso ilegal de uniformes o insignias, delito de comercialización de vehículos robados, delito de obstrucción de justicia y delito de exacciones intimidatorias; el cuarto, estableció la falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada.

CAPÍTULO I

1. La violencia

La violencia es un concepto complejo que se comprende como la utilización de la fuerza o la amenaza, pudiendo dar lugar a lesiones, daños, privación o inclusive la muerte. La misma puede ser física, verbal o psicológica, siendo definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la utilización intencional de la fuerza física o el poder, amenazante o real, contra uno mismo, otra persona o grupo que ocasione o tenga una elevada probabilidad de ocasionar lesiones, daños, alteraciones o privación, lo cual, enfatiza la intencionalidad y amplía el concepto al tomar en consideración los actos derivados de las relaciones de poder.

Un elevado número de personas alrededor del mundo pierden la vida debido a la violencia y por cada persona que muere como resultado de la misma, existen muchos más heridos que padecen de una gran variedad de problemas físicos, reproductivos y de salud mental. La violencia supone una gran carga para las economías nacionales en materia de atención de la salud, aplicación de la legislación y pérdida de la productividad.

Las diversas formas de violencia tanto estructural como cultural con frecuencia indican y señalan las sociedades que perciben. Es de anotarse que la disminución de las oportunidades de educación en las poblaciones desfavorecidas, el acceso limitado a actividades de recreación de los extranjeros y las condiciones de trabajo que sean



peligrosas en determinadas áreas son actos de violencia estructural y cultural que tienen una gran influencia directa sobre el debido acceso de las personas a sus derechos. Pero, estas formas de violencia son algunos ejemplos claros de las varias maneras de violencia que existen. Es de anotarse que la comprensión del problema directo toma en cuenta no únicamente la violencia conductual, sino también la estructural, que es con frecuencia inconsciente.

La violencia estructural significa los resultados de las estructuras sociales, económicas injustas y desiguales y encuentra su manifestación en la pobreza y en las privaciones de cualquier categoría. Con la misma se busca la imposición y obtención de algo. Existen diversas formas de violencia, siendo de importancia tomar en consideración que la conceptualización de violencia cambia de conformidad con la cultura y la época.

1.1. Etimología

“Deriva del latín *violentia* y quiere decir la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte es aquello que se encuentra fuera de su natural estado, situación o modo que se ejecuta con fuerza o ímpetu”.¹

Por ende, la violencia es un comportamiento deliberado que puede llegar a provocar daños físicos o psíquicos al prójimo. Es de importancia tomar en consideración que más allá de

¹ Prado Vidal, Roberto Antonio. **La violencia**. Pág. 80.

la agresión física, la violencia puede ser de carácter emocional mediante ofensas o amenazas. Por ello, la violencia puede ocasionar secuelas negativas tanto físicas como psicológicas.

1.2. Definición

La violencia consiste en el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, muerte, privación o mal desarrollo físico e intelectual.

1.3. Formas de violencia

Las formas de violencia pueden ser clasificadas de la forma en que a continuación se indica para su comprensión:

- a) Violencia directa: como sucede con la violencia física o del comportamiento, siendo ejemplo de la misma la guerra, intimidación, violencia doméstica, exclusión y tortura.
- b) Violencia estructural: siendo un claro ejemplo de la misma la pobreza y la privación de los recursos fundamentales para el acceso a los derechos, sistemas opresivos, intimidación de los disidentes y abuso de los marginados.



- c) Violencia cultural: por ejemplo, la devaluación y destrucción de las identidades y de las formas de vida humana particulares, la violencia del sexismo, el etnocentrismo, el racismo y las ideologías coloniales, así como otras formas de exclusión moral que racionalizan la agresión, la dominación, desigualdad y opresión.

1.4. Comercio de armas y violencia

Tanto la producción y el comercio de armas son una de las mayores amenazas para la paz debido a los factores económicos, financieros y las dimensiones sociales relacionadas con la producción de armas.

Es de importancia indicar que: “La producción y la exportación de armas con frecuencia se ve alentada por motivaciones económicas con poca consideración sobre las repercusiones relacionadas con la paz y la seguridad. Por su parte, los gastos militares en el mundo cada día aumentan”.²

El control del comercio de armas se refiere a una campaña de una alianza de la sociedad civil mundial determinada en beneficio de un tratado de carácter internacional, jurídicamente vinculante, que busca detener la transferencia de armas y municiones, siendo esencial indicar que las normas jurídicas tienen que adaptarse a la creciente globalización del comercio de armas.

² Velásquez Siliezar, Heidí Carolina. **Comercio de armas**. Pág. 97.

1.5. La intimidación

Por su parte, la intimidación o acoso como también se le denomina es una forma de violencia que lesiona la juventud y con frecuencia no es tomada en consideración de esa manera.

La misma hace referencia a un comportamiento agresivo que se repite y tiene la intención de dañar a una persona. Puede tomar diversas formas y tener lugar a la vez en cualquier situación en la que interactúan los seres humanos en la escuela, en el lugar de trabajo o en cualquier otro lugar social.

También, tiene que anotarse que la intimidación puede ser directa, frente a una persona frente a ella, o indirecta difundiendo rumores o dañando a otra persona, a través de Internet. Con frecuencia las víctimas no hablan, y por ende, es bien difícil la identificación y apoyo a las víctimas del acoso.

1.6. Castigo corporal

El castigo corporal es la manera más extensa de violencia contra la niñez y es una violación de sus derechos humanos. Originalmente se sostuvo que un azote era una manera inofensiva que permite a los padres llevar a cabo la educación de sus hijos, mientras que otros lo tomaban en consideración como una manera violenta de castigo físico.

1.7. Violencia de género

“La violencia de esta categoría es una de las formas más frecuentes de violencia tanto estructural como cultural. La misma se encuentra presente en todas las sociedades y sus consecuencias lesionan a prácticamente todos los seres humanos”.³

Es de indicar que la violencia fundamentada en el género refleja y refuerza las desigualdades entre hombres y mujeres comprometiendo la salud, dignidad, seguridad y autonomía de sus víctimas.

Abarca una extensa gama de violaciones de los derechos humanos, incluyendo el abuso sexual de la niñez, la violación, violencia doméstica, agresiones de carácter sexual y acoso, la trata de mujeres y niñas, así como otras prácticas tradicionales que son de carácter nocivo.

Cualquiera de los abusos anteriormente indicados puede dejar profundas cicatrices psicológicas, daños a la salud de las personas, niños, niñas, mujeres y ancianos en general, tomando en consideración tanto la salud sexual y reproductiva.

Es de anotarse que la violencia de género no tiene obligatoriamente que ser física. De hecho, la juventud padece más violencia verbal que física. Además, en las situaciones

³ Serrano Méndez, Brandon Alejandro. **Violencia de género**. Pág. 100.

donde exista algún conflicto, las mujeres tienen la característica de contar con un mayor grado de vulnerabilidad a nuevas formas de violencia que puedan llegar a presentarse.

Las mismas pueden cambiar desde la violación en masa hasta embarazos forzados o esclavitud sexual. La polarización de roles de género durante los conflictos armados es mayor, así, el género femenino es tomado en cuenta como un objeto simplemente.

1.8. Violencia contra los defensores de los derechos humanos

La investigación y denuncia de las violaciones de los derechos humanos, así como también la educación de la población en esta materia, llevando a cabo para el efecto la justicia es un problema latente. Los defensores de los derechos humanos son personas que de manera individual, o con otras personas, los promueven y protegen a través de medios pacíficos y de no violencia.

Debido a su trabajo, los mismos pueden ser objeto de diferentes tipos de violencia, tomando en consideración las detenciones arbitrarias, las torturas, las amenazas de muerte, el hostigamiento y la difamación, o bien las restricciones a la libertad de expresión y de asociación.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) instauró la figura de un enviado especial cuyo objetivo primordial era apoyar la aplicación de la Declaración de 1998 sobre los

defensores de los derechos humanos. La protección de los mismos abarca la protección a los propios defensores y el derecho a la defensa de los derechos humanos.

1.9. Paz, seguridad y derechos humanos

“Tanto la guerra como la violencia de manera inevitable implican la negación de los derechos humanos. La creación de una cultura en esta materia consiste en una condición previa para alcanzar un estado de paz”.⁴

La paz como la seguridad sostenible y duradera únicamente pueden llegar a alcanzarse cuando todos los derechos humanos con cumplidos a cabalidad, siendo la creación de una cultura de paz un reto compartido por la humanidad.

La cultura de paz se alcanza cuando la ciudadanía del mundo comprenda la problemática a nivel mundial, así como es fundamental el conocimiento de la resolución de conflictos, y la lucha por la justicia de forma no violenta, viviendo de conformidad con las normas de carácter internacional de los derechos humanos y la equidad.

Ello, debe llevarse a cabo apreciando la diversidad cultural y respetando al planeta y a cada individuo. Ese aprendizaje únicamente puede alcanzarse con la educación sistemática de la paz.

⁴ García Lima, Yohana Nohemí. **Violencia y derechos humanos**. Pág. 115.

La paz no es únicamente la falta de conflictos que sean violentos, sino también la presencia de la justicia y la equidad, así como el respeto de los derechos humanos y de la tierra en que habitamos. Además, tiene que indicarse que la ausencia de la guerra por sí sola no asegura que las personas sufran violencia psicológica, represión, injusticia y falta de acceso a sus derechos.

Un concepto estrechamente relacionado con la paz y la violencia es la seguridad humana, en donde se tiene que reconocer la interrelación entre la violencia directa y las privaciones de cualquier categoría.

Con ello, se trata de la protección de las personas y comunidades tanto de la amenaza directa de la violencia física y las amenazas indirectas que resultan de la pobreza y de otras formas de inseguridad social, de las desigualdades económicas o políticas, así como también de los desastres naturales y las enfermedades.

Un país no puede encontrarse bajo la amenaza de ataques externos o de conflictos internos, pero ser inseguro si, al no contar con la capacidad para el mantenimiento de la ley, si gran parte de la población es desplazada por el hambre por las enfermedades o si su población no llega a satisfacer sus necesidades fundamentales de supervivencia y fácil acceso a los derechos humanos.

“La seguridad humana es promotora de los derechos humanos debido a que señala las diversas situaciones que los amenazan de forma grave y apoya el desarrollo de los

sistemas que permiten posibilitar elementos fundamentales de supervivencia para las personas, su dignidad y las libertades esenciales como la libertad de hacer lo que se desee, no tener ningún tipo de temor, y la libertad de acción en su propio nombre”.⁵

Por su parte, la paz es una forma de vida, de manera que todos los integrantes de la sociedad pueden llevar a cabo la realización de sus derechos humanos. Se trata de un elemento básico para su realización. La paz es un producto de los derechos humanos y la misma promueve, cumple y debe contar con las mayores posibilidades de detener la violencia y resolver los conflictos de manera pacífica.

Pero la paz cada vez más se reconoce como un derecho humano en sí misma, como algo que es emergente o parte de los llamados derechos de solidaridad. La unión entre el derecho internacional y los derechos humanos es extensa, especialmente debido a que la ausencia de paz lleva a muchas violaciones de estos.

La Declaración Universal reconoce el derecho a la seguridad y a la libertad, prohibiendo la tortura y otros tratos o penas que sean inhumanas o degradantes y las llamadas a un orden de carácter internacional.

Lo anotado, permite que los derechos y libertades que hayan sido enunciados en la Declaración se hagan efectivos. Por su parte, el Pacto Internacional de los Derechos

⁵ **Ibíd.** Pág. 120.

Civiles y Políticos prohíbe la propaganda en beneficio de la guerra, así como también la apología del rechazo racial, nacional o religioso que sea constitutivo de una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

El derecho a la paz también se encuentra codificado en algunos documentos regionales, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los pueblos y la Carta Asiática de los Derechos Humanos.

Por su parte, tiene que anotarse que la creación del Consejo de Europa se manifiesta en la convicción de que la búsqueda de la paz basada en la justicia y la cooperación internacional es fundamental para la preservación de la sociedad y la civilización humana.

El derecho a la seguridad humana y el derecho a vivir en un ambiente sano y seguro son elementos de la paz positiva. Otras dimensiones del derecho a la paz son el derecho a la desobediencia y a la objeción de conciencia, así como a resistir y oponerse a la opresión y el derecho al desarme. La Declaración también indica los derechos de las víctimas, tomando en consideración su derecho a recurrir a la justicia y un desglose de las obligaciones que se deriven del derecho humano a la paz.

1.10. Violencia estatal

No toda la violencia que se presenta es ilegal o ilegítima. Los actos violentos en determinadas ocasiones son necesarios con la finalidad del resguardo de los derechos

humanos de otras personas. También, puede que tenga que emplearse la violencia en defensa propia.

El derecho humano a la seguridad implica que el Estado y sus agentes tienen que protegerse de la violencia. El marco de los derechos humanos a la seguridad quiere decir que el Estado y sus respectivos agentes deben resguardar a la población y sus acciones se justifican en la medida en que se organice y promulgue en el marco de los derechos humanos le respeto de los derechos de la víctima.

Ello, plantea diversas interrogantes relacionadas con la primacía de algunos derechos humanos en detrimento de otros como lo son el derecho a la vida como derecho humano bien claro, en donde en determinadas ocasiones son sancionados violentamente por sus actuaciones.

A lo largo del devenir histórico existen diversos ejemplos que ilustran la manera en que los movimientos civiles han cambiado y mejorado considerablemente el acceso a los derechos que tienen las personas. Pero, tiene que indicarse que los movimientos pacifistas son con frecuencia reprimidos por los agentes policiales violentos o por acciones que lleva a cabo el ejército de Guatemala.

Tomando en consideración la perspectiva de los derechos humanos, la privación de libertad de una persona es consecuencia de un delito y el motivo por el cual las medidas adoptadas por el Estado contra las personas que han actuado de manera violenta contra



otros no debe ser arbitraria. Ello, debiendo ser respetada su dignidad propia, y protegiendo a la vez a las personas contra la tortura y otros tratos o penas inhumanas o degradantes. Uno de los objetivos de la detención radica en la readaptación social de los reclusos.

El imperio de la legislación y la protección de los derechos humanos y las libertades esenciales son las garantías con las cuales debe contar un sistema de justicia penal justo y eficiente. Sin embargo, al mismo tiempo que se resguarda a los inocentes, la detención y el encarcelamiento son tomados en consideración como una violación de los derechos humanos.

De conformidad con la normativa de los derechos humanos, o más concretamente haciendo referencia a la Convención de los Derechos del Niño, los mecanismos específicos de rehabilitación tienen que ponerse en marcha para la juventud delincuente. Lo anotado, tomando en consideración las leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicas para la niñez que se encuentre acusada o de que exista culpabilidad de haber infringido las leyes penales del país. La forma en que las autoridades tratan a los jóvenes delincuentes con frecuencia puede llegar a conducir a enfermedades tanto físicas como psicológicas.

1.11. Los jóvenes y la cultura de no violencia

“La transformación de los conflictos, la reconciliación, la educación para la paz, y el recuerdo son parte de las acciones que tienen que llevarse a cabo con la esperanza de



una cultura de paz y no violencia. Es de importancia el aprendizaje del pasado y llevar a cabo esfuerzos para evitar la repetición de acontecimientos de las generaciones anteriores contra la humanidad”.⁶

⁶ Archila Durán, Sergio Daniel. **Cultura de paz y no violencia**. Pág. 122.

CAPÍTULO II

2. La criminalidad

El debate relacionado con la problemática de seguridad en la sociedad guatemalteca aumenta la intensidad, extensión y profundidad de la inquietud relacionada con la temática de la inseguridad tanto personal como colectiva del país, así como de llevar a cabo un estudio detallado de la función que realizan todos los dirigentes políticos y sociales que comparten la preocupación por este tema. Pero, lamentablemente son pocos los avances que den soluciones eficaces contra los elevados índices de criminalidad existentes frente a la inseguridad.

Tampoco existe un diseño claro o de ejecución de políticas de seguridad o políticas criminales que superen las sencillas promesas de erradicar por completo a los criminales, mediante la aplicación irrestricta de la ley.

Además, la conjunción de un problema grave, la falta de ideas certeras y profundas, sumado a la ausencia de políticas verdaderamente eficientes ha generado un círculo vicioso que poco a poco va generando la idea de que la inseguridad es un fenómeno que no ha podido ser revertido.

También, tiene que indicarse que en el mismo nivel de impotencia se sitúan las respuestas eficientes, de conformidad con las cuales acabar con la criminalidad y el problema de la

inseguridad es únicamente un asunto de decisión pública relacionado con los valores de honestidad.

2.1. Conceptualización

El concepto puede ser utilizado de distintas maneras, siempre en vinculación con el crimen: un delito de gravedad o una acción voluntaria que se lleva a cabo con la intención de herir de forma grave o asesinar a alguien.

La idea de criminalidad puede utilizarse en relación a las circunstancias que convierten a un acto en criminal. También, se tiene que hacer referencia a la cantidad de crímenes que se cometen en un lugar y en un momento concreto y a la acción de cometer crímenes determinados.

Es de anotarse que los crímenes se vinculan a los delitos y las conductas típicas que resultan antijurídicas y que son susceptibles de un castigo penal señalan que quien comete un delito viola la ley.

“Por lo general, el concepto de crimen tiene que asociarse a un delito de gravedad que atenga contra la vida. La criminalidad, en dicho sentido, alude claramente a los delitos mayormente graves”.⁷

⁷ Orozco Ruano, Edgar Alfredo. **La criminalidad y el delito**. Pág. 98.

2.2. Criminalidad y sociedad

De esa forma la sociedad fluctúa entre la sensación que promete una respuesta alentadora, sin tomar en cuenta que no se ha profundizado en un análisis y tampoco se han diseñado políticas complejas que permitan enfrentar el fenómeno social.

El inmovilismo que en la actualidad caracteriza el tema de la criminalidad del país se ha convertido, en un negocio que tiene diversos intereses. Ello, es contributivo de que no exista un avance en el rediseño de las políticas de seguridad que tienen que emplearse.

Es necesario analizar el fenómeno mismo de la criminalidad, como dimensión original de la situación en general. Ese primer paso cuenta con grandes dificultades, vinculadas con la información y el estudio de la misma. La producción de información en Guatemala en relación a los fenómenos de criminalidad adolece de grandes vacíos y deficiencias de orden funcional.

Los recursos existentes para la recolección de información importante son relativamente escasos, existiendo encargados de su producción, pero debido al bajo nivel de planificación y coordinación conjunta entre los mismos y otras fuentes de información nacional es muy débil. Además, los programas que se realizaron para la generación de un sistema nacional de información criminal no han logrado prosperar pese a la urgencia proclamada por toda la ciudadanía.



Por otro lado, la información, ya sea porque sea proveniente de fuentes policiales o judiciales o nazca de fuentes autónomas o encuestas de victimización, tiene como lógica preponderante la de contar con determinadas personas y casos, por ende, la información de utilidad de las realidades sociales sobre las cuales puede intervenir la política criminal y de seguridad es bien escasa.

Es necesario llevar a cabo una reconversión del concepto de criminalidad usual, debido a que lo llamado fenómeno criminal no es más que una realidad natural, sino que el cruce de fenómenos culturales y políticas estatales de procesos de criminalización. Esa distinción es bien usual en la criminología moderna y de hecho no integra el sentido común de los dirigentes.

Toda conflictividad es un desorden y como tal un desequilibrio de la armonía social que tiene que ser restablecida. La fuerza del orden es proveniente de las extensas raíces históricas que han acompañado el desarrollo del pensamiento político. Con ello, se trata del orden natural propio del pensamiento grecorromano.

Una política de seguridad es en consecuencia una política de restablecimiento del orden. Una visión democrática del control de la criminalidad no se tiene que fundamentar en la idea de orden. Ello, pareciera lesionar el sentido común y la superación de la fácil evidencia del sentido común es una de las labores principales del trabajo técnico, pero, su superación es insoslayable para asumir un modelo complejo y eficiente de tratamiento y respuesta a este tema.

La idea de orden fundamenta una determinada creación y comprensión del fenómeno criminal e indica las políticas de seguridad y criminalidad como políticas de orden. Los conceptos tradicionales de orden público, orden interior e inclusive de seguridad pública se encuentran en gran medida asentados sobre dicha idea. En ese marco de ideas las políticas de seguridad interior se encuentran relacionadas con la política judicial, y son formas de la política de orden interior.

Desde el paradigma de la gestión de la conflictividad esas políticas son justamente de gestión de los conflictos y construyen el sistema institucional de gestión de conflictividad. La diferencia conceptual no es menor a los efectos de la comprensión del problema criminal y, menos aún, para el diseño de las políticas de seguridad.

Otro de los aspectos de importancia para destacar el paradigma de gestión de conflictos tiene relación con los diversos niveles que preceden o rodean a la intervención violenta. En efecto, una de las principales motivaciones de la ineficacia de un modelo esquemático y simplista de estudio del fenómeno criminal en su interacción con las políticas consiste en la falta de visión holística sobre el conjunto de medios que gestionan la conflictividad.

En sentido técnico, la asignación del valor de criminalidad a un determinado tipo de conflictos implica la decisión de dirigir hacia él determinadas formas de gestión, en particular las violentas, propias, justamente de la política criminal que es la que hace referencia al significado de delito. Pero, en sentido primario al conjunto de conflictos se le

responde con diversas formas de gestión instaladas en distintos niveles y que se caracterizan por su mayor capacidad reactiva, disuasiva o preventiva.

“Una determinada forma de conflictividad puede ser gestionada a través de formas sociales no estatales, mediante la existencia de modelos ejemplares con la creación de ámbitos o niveles de conciliación por medio de funcionarios que resuelven conflictos o mediante la amenaza o la aplicación de violencia”.⁸

Ese conjunto de mecanismos integran la propia forma del sistema institucional de gestión de conflictos, es decir, el conjunto de niveles, instancias o instrumentos con los cuales cuentan con una determinada sociedad para intervención en la conflictividad, en especial para que no existan formas violentas o abuso de poder.

2.3. Dimensiones de la conflictividad

La sociedad tiene que enfrentarse a esa conflictividad en dos dimensiones, una, creando criterios sustantivos relacionados con cuál de las partes en el conflicto deba ser tomada en consideración acerca del reparto de bienes o posiciones, y otra generando los mecanismos de orden formal solamente por distinción a la idea de un criterio sustancial que evitará la resolución de esos conflictos para que se lleve a cabo con violencia o abuso de poder existente.

⁸ Hernández Acebedo, Lilian del Carmen. **Criminalidad y violencia**. Pág. 120.

O sea, si la finalidad es una intervención que evite el abuso de poder y la violencia de los conflictos, entonces se tiene que reconocer que cuando el Estado utiliza su poder violento, como reacción o como amenaza, se utilizan todas las herramientas que tiene aquella que se aproxima a lo que se busca evitar, es decir, la violencia y la que históricamente ha demostrado ser un motivo permanente de abuso de poder del mismo Estado.

De ello, surgen un conjunto de principios adyacentes como que tiene que existir una primacía de los instrumentos no violentos o con historia menos problemática; no se deben utilizar instrumentos violentos si el conflicto no tiene ya algún componente violento que tenga que ser neutralizado o acotado; no tiene que existir conflicto alguno que por sí solo tenga la naturaleza que implique la intervención violenta del Estado debido a que la gravedad no únicamente se mide por los atributos de ese conflicto sino también debido a la eficacia de los métodos de respuesta; selección de un conflicto como uno de aquellos que reclaman una intervención violenta, debido a que siempre debe encontrarse la opción de que se otorgue el menor costo en términos de violencia o principio de economía de la violencia estatal.

2.4. La persecución penal y el cumplimiento de normas jurídicas

La persecución penal consiste en la acción que desarrolla el Ministerio Público como ente investigador del Estado para la persecución de la persona que ha tenido participación en la comisión de un hecho delictivo de acción pública, aportando los medios de investigación y la prueba respectiva para llevarlo a juicio penal.



El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, encargada de la promoción penal y dirección de la investigación de los delitos de acción pública, que además vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala regula: “El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece”. El mismo actúa de manera independiente, por propio impulso y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes sin subordinación a ninguno de los Organismos del Estado ni autoridad alguna, salvo los establecidos en esta ley.

Anualmente tendrá una partida en el Presupuesto General de la Nación y sus recursos los administra de manera autónoma en función a sus propios requerimientos”.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes, las siguientes:

- 1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República y los Tratados y Convenios Internacionales.

- 2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
- 3) Dirigirá a la policía y además cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
- 4) Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia”.

2.5. Seguridad de la Nación

Las sociedades que se hacen responsables de su seguridad son sociedades más libres. En relación al componente fundamental para la defensa de los valores constitucionales y el alcance de los ideales de justicia, prosperidad y progreso, puede indicarse que la seguridad es un pilar esencial para la conservación, estabilidad y continuidad del Estado, así como de la vida y del bienestar de sus ciudadanos.

La conceptualización de seguridad ha evolucionado en consonancia con las transformaciones globales, para hacer frente a los crecientes desafíos que presentan las circunstancias del mundo en que se vive.

“El mundo globalizado de actualidad se encuentra dentro de un proceso de cambio continuo, debido a factores como la evolución constante de los centros de poder, con nuevas potencias en ascenso, la consolidación de nuevos actores internacionales, la

mayor capacidad de influencia adquirida por parte de los individuos, los cambios demográficos, la mayor competencia por los recursos energéticos, alimenticios y económicos, así como también el papel de las tecnologías en la sociedad del conocimiento o la mayor interdependencia económica, política y jurídica”.⁹

En consecuencia existen nuevos riesgos y amenazas que tienen que afrontarse. Al lado de los tradicionales, como los conflictos armados, surgen otros de naturaleza esencialmente transnacional, que potencian su peligrosidad y la vulnerabilidad del entorno. Otros elementos que suman complejidad a los riesgos y amenazas del contexto estratégico de actualidad son su impacto transversal en diversas estructuras y actores del Estado y de la sociedad o la difícil identificación de su origen y la falta de un centro de gravedad único.

La conceptualización de seguridad en el siglo XXI debe ser amplia y dinámica, para cubrir todos los ámbitos concernientes a la seguridad del Estado y de sus ciudadanos. Solo dicha perspectiva abarca todos los aspectos potencial o realmente afectados.

Los cambios y tendencias relacionados al entorno de la seguridad, sus dimensiones y las respuestas que pide su preservación, son factores que tienen incidencia en la visión de la seguridad nacional. De acuerdo a esa visión integral, la seguridad nacional es la acción del Estado encaminada a la protección de la libertad, los derechos y el bienestar de la ciudadanía para garantizar la defensa y sus principios y valores constitucionales, así como

⁹ **Ibíd.** Pág. 190.



a contribuir junto a nuevos socios y aliados la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos que hayan sido asumidos.

El mandato constitucional de garantizar la convivencia democrática dentro del marco constitucional y del resto del ordenamiento jurídico, así como de resguardar a los ciudadanos en el libre ejercicio de sus derechos y libertades públicas se facilita en el país a través de un sistema de seguridad pública.

El Artículo 1 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula: “La presente ley tiene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.

Por su parte, el Artículo 2 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Definiciones. Para efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Seguridad de la Nación. La Seguridad de la Nación incluye el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y



responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, ^{que} garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos.

- b) Seguridad Democrática. La Seguridad Democrática es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- c) Objetivos Nacionales. Los objetivos nacionales son los intereses y aspiraciones que el Estado de Guatemala debe satisfacer y garantizar, contenidos en la Constitución Política de la República.
- d) Política Nacional de Seguridad. La Política Nacional de Seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones. Será aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad. Tiene por objeto garantizar aquellas acciones de carácter preventivo o reactivo que el Estado debe adoptar para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza represente un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado Democrático.

- e) Agenda Estratégica de Seguridad. La Agenda Estratégica de Seguridad es el mecanismo en que el Estado establece la relevancia temática en el ámbito integral de la seguridad; define y prioriza los instrumentos de carácter preventivo o reactivo para garantizar la seguridad de la Nación.
- f) Agenda de Riesgos y Amenazas. La Agenda de Riesgos y Amenazas está constituida por la lista actualizada de temas producto de un análisis permanente, que identifica las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad ya la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieren previstas en la agenda de desarrollo.
- g) Plan Estratégico de Seguridad. El Plan Estratégico de Seguridad de la Nación determina el conjunto de acciones que deben realizar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, para alcanzar la seguridad de la Nación. Contiene la misión, las acciones claves, las estrategias y los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad, en base a la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación ya la Agenda de Riesgos y Amenazas.
- h) Ciclo de Inteligencia. El Ciclo de Inteligencia es el conjunto de actividades realizado por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia, que incluye: planificar, identificar información, recolectar, procesar, analizar, producir, distribuir y difundir información de manera oportuna, para la toma de decisiones al más alto nivel del Sistema Nacional de Seguridad”.



CAPÍTULO III

3. La criminalidad organizada

Se han producido cambios profundos de gran relevancia para la criminalidad a nivel mundial debido a que frente a las actividades criminales clásicas realizadas de manera individual, se puede claramente visualizar que en la actualidad se ha presentado una evolución significativa encaminada a una criminalidad más corporativa que se denomina crimen organizado.

Los grupos de delincuentes organizados se caracterizan por encontrarse en condiciones de llevar a cabo sus actuaciones en la vertiente jurídica y en la ilegal de la actividad tanto política como económica, pudiendo inclusive condicionar de manera negativa los diversos sectores de la vida productiva, institucional y social.

Además, se puede claramente apreciar en los últimos decenios un marcado aumento de las actividades de carácter ilegal que se llevan a cabo por grupos que están en situación de disponer de recursos económicos, así como de utilizar la violencia para imponer su poder y de manipular y corromper amplios sectores del sistema legal y del aparato estatal.

Por su parte, la criminalidad no es ajena a los grandes procesos y cambios a nivel contemporáneo. La instauración del mercado global y su propagación de una ideología que propugna la libertad de comercio son algunos de los diversos factores de gran

relevancia que propician la integración criminal. Su habilidad para el empleo de las condiciones y recursos que ofrece el nuevo espacio a nivel mundial logran explicar de manera exhaustiva los factores de importancia de la integración criminal.

3.1. Definición

“La criminalidad organizada hace referencia a grupos de personas que tienen una relación continua y obtienen ganancias por medio de una variedad de actividades delictivas y clandestinas con finalidades de lucro. Su objetivo principal es ganar o mantener control exclusivo sobre un mercado delictivo particular”.¹⁰

La misma tiene prácticamente las mismas consecuencias para el individuo, la comunidad y la sociedad que cualquier otro delito. Pero, el impacto de la criminalidad organizada puede ser mayor y más corrosivo por el crimen individual, lo cual se debe principalmente a los métodos utilizados por estas organizaciones para el cumplimiento de sus objetivos y el mantenimiento de su poder.

3.2. Principales características

A continuación se dan a conocer las principales características de la criminalidad organizada:

¹⁰ Rivera Donis, Nadeida. **Antecedentes de la criminalidad organizada**. Pág. 101.



- a) Tráfico de drogas: se relaciona con el tráfico y venta de armas ilícitas, contrabando de artefactos culturales y diversidad biológica.
- b) Enfoque transnacional: es una nueva preocupación principal a nivel internacional. El volumen de la economía criminal a nivel global es enorme y continúa en crecimiento. Tanto la delincuencia organizada y la corrupción son representativas de una clara amenaza a la calidad de vida en las sociedades y en muchas otras partes del mundo.

3.3. Metodología empleada por la criminalidad organizada para el mantenimiento del poder

Los métodos utilizados por la delincuencia organizada para el cumplimiento de los objetivos y el mantenimiento del poder son las que a continuación se dan a conocer:

- a) Intimidación: la criminalidad organizada utiliza la violencia para impedir las acciones en contra de sus organizaciones.
- b) Violencia: se utiliza la fuerza física para silenciar a una persona que puede acudir a la policía, o por venganza como un acto percibido de deslealtad o para la intimidación a un individuo, familia o negocio. La violencia puede abarcar tortura, secuestros y asesinatos.

- c) Extorsión: busca la obtención de dinero por fuerza, por amenazas o intimidación. Los delincuentes suelen exigir dinero de protección. La persona que paga el dinero no es agredida, pero si se niega a pagarlo estará vulnerable a ser atacado.
- d) Corrupción: se encuentra vinculada con la delincuencia organizada. Los criminales de alto nivel suelen ofrecer sobornos a los funcionarios públicos para garantizar que cooperen y los mantengan impunes de sus infracciones a la ley. Estos funcionarios permiten el delito y obtienen ganancias como resultado, en vez de combatirlo.
- e) Complicidad del público: el público es cómplice de estos actos cuando participa en actividades que ayudan a los criminales a que sea intencionalmente o no.

3.4. El blanqueo de capitales

“Las organizaciones criminales cuentan con muchos problemas para la inversión de la liquidez acumulada debido a los diversos tráficoos ilegales que llevan a cabo. La disponibilidad de grandes cantidades de dinero en efectivo hacen aumentar de gran forma las exigencias de hacer legal los beneficios derivados de operaciones ilícitas”.¹¹

Esa limpieza es consistente en hacer desaparecer las huellas del origen ilícito del dinero, invirtiéndolo en actividades económicas lícitas para dotarlo de apariencia de legalidad.

¹¹ Villanueva Mejía, Yulina Alejandra. **Organizaciones criminales**. Pág. 180.

Ello, es lo que se llama técnicamente blanqueo de capitales y en el mismo los traficantes desean transformar esas cantidades de dinero en efectivo por otros activos más manejables y, esencialmente introducirlo en el circuito financiero sin llamar la atención.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Complejidad: la transformación de los bienes de origen delictivo con apariencia de legalidad adquiere un elevado grado de sofisticación. Los delincuentes organizados pueden acumular muchas más ganancias que un delincuente individual, pero con el aumento de esas ganancias aumentan también las dificultades de hacer desaparecer a éstas como de origen legal.

Además, como consecuencia de las medidas de control adoptadas por parte de los Estados para el combate del blanqueo de capitales, las organizaciones criminales se han visto bajo la obligación de desarrollar nuevas técnicas para tratar de eludirlas. La evolución encaminada a desarrollar mecanismos más sofisticados se puede claramente apreciar en la normativa de control de blanqueo de capitales.

También, la mayor complejidad de las técnicas de blanqueo viene facilitada por la internacionalización del fenómeno, que permite el movimiento de los bienes de unos países a otros y el diseño de complicados mecanismos de encubrimiento de su origen y de bien difícil detección por parte de las autoridades.



- b) Gestión y administración de beneficios: no puede realizarse debido a motivos de seguridad o por razones de eficiencia, por los mismos líderes criminales, siendo necesario acudir al personal debidamente especializado dotado de conocimientos suficientes dentro del marco de las finanzas. La progresiva evolución en las técnicas de blanqueo de capitales es el motivo y consecuencia de una mayor profesionalización de las personas que las llevan a cabo.

Esta característica se manifiesta en un mayor profesionalismo de los integrantes de la organización y mayor empleo de profesionales externos. Ello, es debido a la necesidad de minimizar los riesgos de ser descubiertos por parte de las autoridades y de maximizar las oportunidades.

Para lograr esos fines aparecen una serie de exigencias como invertir grandes recursos en el estudio de los riesgos y su gestión, aplicar un mayor número de recursos para la utilización de la tecnología y una mejor profesionalización del ciclo relacionado con el blanqueo-inversión.

La profesionalización de las actividades relacionadas con este delito se puede deducir claramente a determinadas circunstancias como la separación progresiva entre las actividades criminales y las de blanqueo de capitales dentro de la organización, el aumento de blanqueadores profesionales como abogados y banqueros de la organización, la creación de servicios de blanqueo ofrecidos a una amplia gama de criminales y a más de una organización criminal.



Esa profesionalización anotada ha sido uno de los elementos principales en el desarrollo de técnicas de blanqueo cada vez más sofisticadas, y por ende, más difíciles de detectar. También, este fenómeno tiene un marcado carácter internacional.

Es decir, el mismo sobrepasa las fronteras nacionales de los Estados e implica su desarrollo en otros, con los cambios respectivos de soberanía y jurisdicción que todo trae implícito.

“El resultado es lo que se llama globalización de las actividades de blanqueo de capitales, las cuales se tienen que desarrollar en un ámbito internacional que brinda una serie de ventajas a los blanqueadores, debe hacer mención de la posibilidad de eludir la aplicación de normas jurídicas y de la jurisdicción que mantienen los Estados en relación a políticas duras de control del blanqueo de capitales, así como también posibilita la obtención de ventajas de los problemas de cooperación judicial internacional y de intercambio de información entre países que tienen normativas diferentes, sistemas penales distintos y también diferentes culturas administrativas”.¹²

Además, al beneficiarse de las deficiencias técnicas de la regulación de carácter internacional así como de su aplicación, desvían los bienes objeto de blanqueo a

¹² Zebadúa Armas, Javier Eduardo. **Blanqueo de capitales**. Pág. 71.

aquellos países con sistemas más débiles de control y persecución del blanqueo de capitales.

3.5. Fases delictivas

La observación práctica de los mecanismos que utilizan las organizaciones criminales para el blanqueo del dinero de origen delictivo ha permitido a los especialistas hacer la distinción a nivel de la teoría en tres fases que son:

- a) Fraccionamiento: se refiere a fraccionar las transacciones en metálico como los depósitos, adquisición de instrumentos monetarios, cambios de billetes de menor valor por otros de mayor valor para evadir las obligaciones de identificación o comunicación. Los blanqueadores recurren al fraccionamiento en la realización de las transferencias, con remesas numerosas de cheques bancarios, por importes reducidos, que en su conjunto suponen elevadas cantidades de dinero.
- b) Contrabando de dinero en metálico: el contrabando físico del dinero en metálico e instrumentos monetarios lejos del país mediante diversos métodos de transporte no deja rastro alguno.

Con ello, se trata de un método bien común y pese a su carácter poco sofisticado, es bien sencillo, económico y relativamente bajo en riesgos. Pero, debido a la globalización del mercado, y del incremento del volumen comercial del mundo, es



prácticamente imposible llevar a cabo un examen de toda la mercancía que cruza en las fronteras, debiendo limitarse únicamente al control de una pequeña parte. El contrabando del dinero en efectivo se ve facilitado por la relajación de los controles en las fronteras en muchas regiones.

En los circuitos financieros se tiene que someter el dinero de origen delictivo a un proceso encaminado a ocultar su origen, frecuentemente a través de la transferencia de dinero a diversas formas fiscales.

El dinero realiza por lo general un gran recorrido por diversos países, bancos y números de cuentas, ya sea de personas físicas o jurídicas, cambiando siempre la cuantía de las transferencias.

“Posteriormente, el dinero retorna al circuito financiero legal confundido y entrelazado con otros activos lícitos del sistema, y con la apariencia falsa de haber sido obtenido lícitamente”.¹³

Por último, después de múltiples transferencias, el dinero retorna al circuito financiero legal confundido y unido con otros activos lícitos del sistema, y con la apariencia de haber sido obtenido lícitamente, o sea es la fase de la integración en donde existen diversas técnicas para dotar al dinero de la apariencia de legalidad.

¹³ Herrera Aceituno, Ana Victoria. **Dinero ilegal y actividades de la delincuencia organizada**. Pág. 90.

- c) **Complicidad de un banco:** el empleo de la complicidad de bancos para el blanqueo de capitales es representativo de un elevado grado de sofisticación y supone un problema bien difícil a nivel de técnica de persecución penal. La importancia radica en su capacidad de encubrimiento de muchos detalles relacionados con los bienes de origen delictivo.
- d) **Empresas de importación y exportación:** la utilización de compañías de importación y exportación es la vía bien efectiva de integración de los bienes de origen delictivo. El mecanismo consiste en la sobrevaloración de las mercancías importadas para justificar la transferencia de una determinada cantidad de dinero a bancos extranjeros. También, puede consistir en la sobrevaloración de las exportaciones para justificar fondos que hayan sido recibidos del extranjero.

3.6. Organizaciones criminales

Por organización criminal se comprende aquella integrada por más de dos personas con carácter estable o bien con vocación de permanencia por tiempo indefinido, que se reparten diversas labores de manera concertada y coordinada con la finalidad de cometer delitos.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 2: "Grupo delictivo u organización criminal. Para efectos de la presente Ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a



cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:

- a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o facilitación de medios; alteración; expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; facilitación de medios; asociaciones delictivas; procuración de impunidad o evasión.
- b) De los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos.
- c) De los contenidos en la Ley de Migración: ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas, transporte de ilegales.
- d) De los contenidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero.
- e) De los contenidos en el Código Penal:
 - e.1) Peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato.
 - e.2) Evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa.
 - e.3) Asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas.
 - e.4) Terrorismo.
 - e.5) Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada.
- f) De los contenidos en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.

g) De los contenidos en la presente ley:

- g.1) Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia.
- g.2) Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional.
- g.3) Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.

Lo anterior, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero.

Por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada".

3.7. Delito de conspiración

La conspiración es un delito incipiente que permite el castigo de personas que acuerdan la comisión de un delito inclusive si ellos nunca llevan adelante su plan o si son en determinado momento aprehendidos antes de alcanzar su finalidad.

"El delito de conspiración tiene que distinguirse de la categoría de cómplice. Este delito incipiente cumple con una serie de funciones que tienen que ser satisfechas por otros dispositivos jurídicos en los sistemas legales continentales. Una de las limitaciones



tradicionales más importantes de la tentativa ha sido la doctrina de la proximidad, la cual requiere ir más allá de la simple preparación y acercarse al culpable para intentar cometer un delito”.¹⁴

El Artículo 3 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala señala: "Conspiración. Comete el delito de conspiración quien se concierte con otra u otras personas con el fin de cometer uno o más delitos de los enunciados en el presente Artículo.

Las penas a imponer a cada persona por conspiración serán las mismas señaladas para el delito que se conspira, independientemente de las penas asignadas a los delitos cometidos.

3.8. Delito de asociación ilícita

Comete el delito de asociación ilegal de personas armadas, quien organice, promueva o bien pertenezca a grupos o asociaciones no autorizadas, para el uso, entrenamiento o equipamiento con armas.

“Para considerarla delictiva una asociación organizada y estable debe tener un objeto que sea ilícito, esto es, su fin tiene que ser el de cometer delitos. Este debe ser su objeto

¹⁴ Gálvez Franco, Juan Pablo. **El delito de conspiración**. Pág. 119.

esencial y entre sus integrantes tiene que existir la debida unidad de conformidad con la pluralidad de contextos delictivos a llevar a cabo de manera sucesiva”.¹⁵

También, la finalidad de la asociación debe ser la de cometer delitos graves de manera continuada. Por ende, debe tener cierta duración en el tiempo y contar con la adecuada participación voluntaria de sus integrantes. No se considerará asociación ilícita la unión de personas que sea esporádica o bien transitoria.

El Artículo 4 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Asociación ilícita. Comete el delito de asociación ilícita, quien participe o integre asociaciones de siguiente tipo:

1. Las que tengan por objeto cometer algún delito o después de constituidas, promuevan su comisión.
2. Las agrupaciones ilegales de gente armada delincuencia organizada o grupos terroristas.

Este delito será sancionado con pena de seis o ocho años de prisión, sin perjuicio de las partes asignadas a los delitos cometidos".

Los tipos de asociación ilícita son los que a continuación se indican:

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 125.

- a) Asociaciones ilícitas para cometer delitos: hacen referencia a las agrupaciones que se forman con el propósito principal de cometer algún tipo de delito. Esto incluye la planificación, organización y ejecución de actividades delictivas, como el robo, el tráfico de drogas y el secuestro, entre otros.
- b) Asociaciones con fines ilícitos violentos: en este caso la finalidad es la consecución de fines ilícitos mediante el uso de medios violentos o de manipulación. Esto puede implicar el empleo de la violencia física, amenazas, coacciones u otras formas de alteración o control de la voluntad de las personas.
- c) Organizaciones paramilitares: son correspondientes a las agrupaciones que tienen una estructura y funcionamiento similar a una organización militar, pero que operan al margen de la ley.
- d) Asociaciones que promueven la discriminación: incluye a las organizaciones que fomenten, promueven o incitan a la discriminación, la violencia contra las personas, grupos o asociaciones debido a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de una determinada etnia, raza o Nación, género, orientación sexual o situación de discapacidad.



3.9. Delito de asociación ilegal de gente armada

El Artículo 5 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala establece: "Asociación ilegal de gente armada. Comete el delito de asociación ilegal de gente armada, quien organice, promueva o pertenezca a grupos o asociaciones no autorizadas, para el uso, entrenamiento o equipamiento con armas. Este delito será sancionado con pena de seis a diez años de prisión".

3.10. Delito de entrenamiento para actividades ilícitas

El Artículo 6 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Comete el delito de entrenamiento para actividades ilícitas quien equipe, organice, construya o entrene a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o policiales, para el desarrollo de actividades terroristas, escuadrones de la muerte, grupos de justicia privados, bandas de sicarios o destinadas a ejecutar acciones de delincuencia organizada. Este delito será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión".

3.11. Delito por uso ilegal de uniformes o insignias

El Artículo 7 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala indica: "Uso ilegal de uniformes o insignias. Comete el delito de uso ilegal de uniformes o insignias, quien con ánimo de cometer un delito use, exhiba,

porte o se identifique con prendas, uniformes o insignias reales, similares o semejantes a los del ejército, policía o fuerzas de seguridad del Estado. Este delito será sancionado con pena de tres a cinco años de prisión".

3.12. Delito de comercialización de vehículos robados

El término delincuencia relacionada con los vehículos hace referencia al robo y tráfico de vehículos y al comercio ilegal de piezas de repuesto. Esas actividades lesionan la propiedad personal, los negocios, la economía y la seguridad pública en todas las regiones del mundo.

El robo organizado de vehículos de motor, aparte de la preocupación inmediata para el propietario, tiene implicaciones financieras para las compañías de seguros, es dañina para la reputación de los fabricantes de automóviles, y en la mayoría de los casos, se encuentra vinculado a otras operaciones delictivas organizadas. Para los grupos organizados, la adquisición, envío y comercio de vehículos robados es una forma de obtener beneficios con pocos riesgos. Con frecuencia se trafica con vehículos robados con la finalidad de financiar y desarrollar otras actividades delictivas como tráfico de drogas, armas o personas, y terrorismo internacional.

Además, el mercado ilícito de piezas de repuesto es una fuente de ingresos lucrativa para las organizaciones delictivas que les ofrece muchas aplicaciones prácticas. Este fenómeno no únicamente tiene un impacto económico en la industria, sino a la vez también pone en

peligro a los conductores, debido a que es muy probable que las piezas de repuesto ilícitas no cumplan con las normas de seguridad correspondientes.

“Durante los últimos años, tiene que indicarse que el Internet ha contribuido significativamente al aumento de la reventa de componentes de vehículos ilícitos convirtiéndose en motivo de gran preocupación para los organismos que tienen a su cargo la aplicación de la ley, así como de los fabricantes de automóviles, órganos reguladores y organizaciones de salud pública de todo el mundo”.¹⁶

El Artículo 8 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Comete el delito de comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional, quien a sabiendas de cualquier forma autorice el ingreso al país, venda o comercialice vehículos terrestres, marítimos, aéreos o maquinaria que haya sido robado en el extranjero o en el territorio nacional. Este delito será sancionado con prisión inmutable de seis meses a veinte años, más de una multa igual al valor comercial de los bienes objeto del delito".

3.13. Delito de obstrucción de la justicia

“El delito de obstrucción de justicia se constituye por acciones dolosas que atentan contra la administración de justicia y bienes privados de las partes. Es decir, que la conducta

¹⁶ **Ibíd.** Pág. 211.



lesiona el procedimiento justo y puede tener influencia en el procedimiento justo y puede influir en la seguridad, libertad, el patrimonio u otros bienes de alguno de los intervinientes”.¹⁷

Este delito es una conducta delictiva consistente en dejar voluntariamente de comparecer, sin justa causa, ante un juzgado o tribunal en proceso criminal con reo en prisión provisional, provocando la suspensión del juicio, o en hacerlo por segunda vez, previa advertencia, en causa criminal sin reo en prisión. El mismo consiste en diversas actuaciones dolosas que ocurren durante o después de un procedimiento judicial que atentan contra la adecuada administración de justicia y de otros bienes privados de las partes involucradas.

El Artículo 9 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala señala: "Obstrucción de justicia. Comete el delito de obstrucción de justicia:

- a. Quien utilice fuerza física, amenazas o intimidación, la promesa, el ofrecimiento o la concesión de un beneficio económico o de otra naturaleza para inducir al falso testimonio, perjurio o para obstaculizar la aportación de pruebas de un proceso en relación con la comisión de uno de los delitos comprendidos en la presente Ley.
- b. Quien de cualquier forma amenace o coaccione a algún miembro del Organismo Judicial, traductores, intérpretes, peritos, testigos y demás sujetos procesales, su

¹⁷ García Maldonado, Lorena. **La obstrucción de justicia**. Pág. 240.

cónyuge o familia que afecte la integridad física, el honor o bienes de éstos con el fin de influir en su comportamiento u obstaculizar el cumplimiento de sus funciones en la investigación y persecución penal de los delitos comprendidos en la presente Ley.

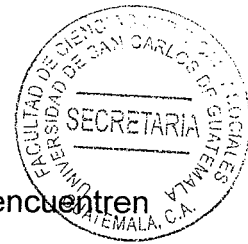
c. Quien siendo funcionario o empleado público participe en alguna fase de los métodos especiales de investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos establecidos en la presente ley que:

- 1) Proteja indebidamente o encubra a quién o a quienes aparecen como sindicados de un hecho investigado.
- 2) Oculte información o entregue información errónea para el buen curso del proceso.
- 3) Falsifique o altere documentos y medios probatorios.
- 4) Actúe con retardo intencional e tal forma que obstaculice la investigación, la persecución penal o el juzgamiento.
- 5) Preste falso testimonio en favor de un imputado en las causas que se deriven por la comisión de los delitos establecidos en la presente Ley.

El responsable del delito de obstrucción de justicia, será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión independientemente de las penas asignadas a otros delitos cometidos.

En caso de ser funcionario o empleado público se impondrá además la pena de inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión pública, por el mismo plazo que la pena de prisión impuesta".

El delito por obstrucción de justicia consiste en diversas actuaciones dolosas que ocurren durante o después de un procedimiento judicial que atentan contra la adecuada



administración de justicia y otros bienes privados por las partes que se encuentren involucradas.

“La obstrucción es un delito amplio que puede incluir actos como el perjurio, dar un falso testimonio a oficiales, manipulación de testigos, manipulación del jurado, destrucción de evidencias, y muchos otros. La obstrucción también implica la coacción notoria el tribunal o de los oficiales de gobierno a través de amenazas o daño físico real, y también aplica a la sedición deliberada contra un oficial de tribunal para socavar el aspecto de autoridad legítima”.¹⁸

3.14. Delito de exacciones intimidatorias

Por delito de exacción se comprende el que comete la autoridad o funcionario que exige, de manera directa o indirectamente derechos, tarifas por aranceles o minutas, que no sean debidos o en cuantía mayor a la legalmente señalada.

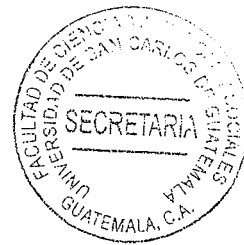
El Artículo 10 de la Ley contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Exacciones intimidatorias. Quien agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite o exija la entrega de dinero u otro beneficio en la vía pública o en medios de transporte será sancionado con prisión de seis a ocho años".

¹⁸ **Ibíd.** Pág. 245.



También, el Artículo 11 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala señala:

"Quien agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite u obtenga dinero u otro beneficio de conductores de cualquier medio de transporte por permitirle circular en la vía pública, sin estar legalmente autorizado, será sancionado con prisión de seis a ocho años".



CAPÍTULO IV

4. Falta de capacidad estatal para la reducción de la violencia y el combate a la criminalidad organizada

Existen pocos acuerdos relacionados con la criminalidad organizada, siendo las distintas perspectivas con las cuales es analizada las que indican que es un fenómeno bien cambiante y, consecuentemente difícil de conocimiento en lo que respecta al ámbito de concepciones teóricas, y de la normatividad penal. Son varios los factores que existen y se relacionan con el tema, debiéndose tomar en cuenta la abstracción de fenómenos criminales tradicionales como sucede con el delito de tráfico de drogas, blanqueo de dinero y tráfico de personas, así como también métodos de actuación, responsabilidades penales, actuaciones transnacionales y sus correspondientes políticas criminales, entre otros.

También, se deben tomar en consideración los diversos países que se encuentran fuertemente influenciados bajos sus propias realidades nacionales de actuación de los grupos criminales organizados.

Además, al tratarse de un fenómeno de gran complejidad, tiene que abordarse desde varias perspectivas de estudio, como la económica, política, sociológica, antropológica y jurídica, siendo más escasos los trabajos realizados con visiones integradoras desde la perspectiva criminológica.

Es de anotarse que tampoco los estudios sobre los determinados delitos o fenómenos conexos permiten un conocimiento de qué es la criminalidad organizada, debido a que hace referencia a un análisis parcial del problema.

Por otra parte, la criminalidad es un tema bien complicado para la sociedad debido a que refleja sus debilidades. En una sociedad que se desenvuelve dentro de las simbologías, en la que el mensaje es fundamental se necesita el reconocimiento de la existencia y peligrosidad de la criminalidad organizada, supone una serie de déficits sociales, económicos y culturales de la sociedad del bienestar.

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Existe un complejo de vinculaciones del capitalismo, aumento de la desigualdad, polarización social, pobreza y miseria en la mayor parte del mundo, así como mercados ilegales, especialmente de drogas, prostitución y tráfico ilegal de personas.

4.1. Conceptualización

“Las distintas manifestaciones que se han ido desarrollando en los países, así como la pluralidad de actuaciones que se llevan a cabo y la variada dimensión del fenómeno hacen que sea difícil acoger una conceptualización del fenómeno que reúna las notas esenciales

y características consensuadas en todos los países. Inclusive tiene que indicarse que se discute si existe la posibilidad de que se formule un concepto general para dicho fenómeno”.¹⁹

4.2. Reducción de la violencia

Por su parte, es de indicarse que los convenios de carácter internacional recomiendan la armonización de las legislaciones penales existentes, a los efectos de facilitar con ello la doble incriminación, la cual es fundamental para la extradición. Además, se necesita hacer la respectiva distinción de la criminalidad organizada de otros fenómenos criminales que son conexos como la criminalidad de la empresa, la corrupción política y el terrorismo, a los efectos de lograr garantizar una política criminal adecuada de cada tipo de criminalidad existente.

El hecho de que en la realidad sean presentadas diversas formas de criminalidad organizada con especificaciones concretas y próximas a la corrupción de la criminalidad de empresas o el terrorismo, no desfavorece en ningún momento la conceptualización, sino por el contrario determina claramente su importancia.

Es fundamental el conocimiento del significado de la criminalidad organizada para el establecimiento de mecanismos de prevención, así como para el conocimiento,

¹⁹ Villanueva. **Op. Cit.** Pág. 290.

sistematización, orden, clasificación y establecimiento de las propiedades comunes existentes. El criterio mayormente idóneo para un acercamiento racional del tema consiste en acudir a las definiciones de carácter internacional, que debido a lo fundamental de llegar a acuerdos en el ámbito internacional a los efectos de una cooperación policial y judicial mayormente eficiente. La lucha de carácter internacional contra el tráfico ilegal es labor de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- a partir de la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional, celebrado en Nápoles en noviembre del año 1994.

“En lo que respecta al ámbito penal sustantivo tiene que hacerse mención que la figura penal de participación en delitos de grupo permite los esquemas tradicionales de la autoría y participación difícilmente resultan aceptables. La gravedad de los delitos determinará a cada Estado de acuerdo a sus particularidades la determinación de los asuntos que tienen que valorarse de manera positiva debido a que cada sociedad tiene que establecer la relevancia de su misma criminalidad”.²⁰

4.3. Combate a la criminalidad organizada

Las organizaciones criminales necesitan para su configuración de una estructura, lo cual quiere decir el empleo de medios técnicos, materiales y personales destinados a un fin generalizado de la organización.

²⁰ Hernández. **Op. Cit.** Pág. 188.

La estructura deberá denotar la división de funciones dentro de la organización, la cual puede ser jerárquica u horizontal, pero en todo caso determinante de un reparto de papeles. Ello, necesariamente presupone una permanencia, cierta estabilidad, así como una unión ocasional de personas para lograr un determinado fin programático común que puede ser económico o políticos.

4.4. Sociedad y criminalidad organizada

Dentro del mundo se ha impuesto radicalmente el sistema de producción de libre mercado con la caída del socialismo real, aunado al espectacular desarrollo tecnológico esencialmente en el ámbito de las telecomunicaciones, lo cual ha sido facilitador del movimiento de capitales, de bienes y servicios, incrementando de manera notable el comercio de carácter internacional, pero a la vez cercanamente a los grupos que se dedican al comercio internacional, pero también se ha acercado a grupos que se dedican al comercio ilícito, facilitando los movimientos de capitales, en suma, se ha permitido a la criminalidad que se organice más y mejor.

El delito global se expresa esencialmente en la criminalidad organizada. El tráfico de armas, de menores de edad, mujeres, drogas, órganos humanos, mano de obra, blanqueo de dinero, son todas formas de criminalidad que tienen por característica común, empleando los tejidos del comercio internacional para la obtención de ganancias ilícitas, las cuales se acrecientan en la medida que tienen que corromper las relaciones legales,

asociándose con empresas lícitas. Debido a ello, puede anotarse que existe correspondencia entre el aumento de las relaciones económicas y políticas lícitas.

“Las grandes ganancias generadas, esencialmente en el tráfico de drogas, tienen un poder de corrupción sin limitaciones en todo el mundo, debido a que la corrupción política y privada logra los objetivos y a la vez blanqueo de dinero e impunidad”.²¹

La interconexión de poderosas organizaciones criminales y sus asociados del mercado legal consisten en un nuevo fenómeno que lesiona profundamente la economía, política y seguridad nacionales e internacionales, por ende, a toda la sociedad globalizada. Las principales organizaciones mundiales están en alianza con los poderes públicos y la economía legal.

Las organizaciones integran una auténtica red criminal en la que el tráfico de drogas comporta el segmento de mayor importancia de las ganancias políticas. Se trata de mercados que tienen un valor agregado justamente debido a su prohibición.

La estrategia general de la criminalidad organizada se refiere a la ubicación de sus funciones de gestión y producción en zonas de bajo costo y bajo riesgo, controlando de forma relativa el entorno institucional, esencialmente por medio de la corrupción, mientras que buscan los mercados preferentes en las zonas de demanda, con la finalidad de cobrar

²¹ Orozco. **Op. Cit.** Pág. 120.

preciso más elevados. También es en dicho ámbito donde se debe observar en la práctica la capacidad corruptora de la criminalidad organizada, debido a que tienen que valerse de empresas legalmente integradas para lavar el dinero.

La liberalización de capitales a nivel mundial ha supuesto a la vez capitales que provienen de la criminalidad económica unida a la criminalidad organizada. El blanqueo de dinero se considera parte del crimen organizado, de la criminalidad económica y del terrorismo. Ello, se comete generalmente en redes bien establecidas.

Otro elemento de un sistema de producción socialista a uno capitalista se ha hecho en muchos países de forma incontrolada y con una liberalización no adecuada. Además, la existencia de una red del crimen, así como de una economía criminal que se une a la economía legal, se reproduce en el campo criminal parecido al ámbito legal.

Además, en la práctica se sigue con igual lógica organizativa de cualquier empresa. Por ello, las organizaciones criminales poseen la misma estructura flexible en red que la empresa legal.

4.5. Factores favorecedores de la criminalidad organizada

Se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- a) Exclusión social: es el proceso de redes de capital, trabajo, información y mercados, enlazados por la tecnología, llamada globalización, se han interconectado diversas funciones, personas y localidades valiosas del mundo, a la vez que se desligaban de sus redes aquellas poblaciones y territorios de la población desprovistos de valor e interés para la dinámica del capitalismo global. Ello, ha conducido a la exclusión social y a la falta de importancia económica de segmentos de las sociedades, ciudades, regiones y países completos.

La desigualdad se encuentra inscrita dentro de la partida de nacimiento de la globalización, debido a que el sistema se caracteriza por una tendencia al aumento de la desigualdad y la polarización social. Un elevado número de personas son prescindibles dentro de la lógica del sistema, debido a que no cuentan con importancia tanto como productores o bien como consumidores. Por ello, puede decirse que la delincuencia es una de las formas de individualización del conflicto social.

- b) Debilitamiento del Estado-Nación: uno de los rasgos característicos del capitalismo es el predominio de las fuerzas económicas sobre la acción política. Tiene relación con la globalización del mercado, la transnacionalización de la economía, el dominio de los flujos de capital sobre las normas nacionales, lo cual ha supuesto claramente el predominio de la razón de existencia del mercado, sobre cualquier otro tipo de razón, moral o bien política. El protagonismo de la razón económica, impuesta como un estado natural, ha privado esencialmente al Estado de su capacidad de creación



de la riqueza y de protección de su ciudadanía, quedando únicamente su función de seguridad.

“Los mismos responsables políticos al favorecer la desregulación, el libre cambio comercial, el flujo de capitales y las privatizaciones masivas han posibilitado el cambio de decisiones capitales de la esfera pública a la privada. En dichas condiciones tiene que indicarse que la soberanía popular y legitimidad para dar bienestar y protección a sus ciudadanos dentro de su territorio, pierde sus grandes ejes de actuación, quedando su función en poder del monopolio de la violencia”.²²

En dicho contexto de aperturas, de capitalismo sin responsabilidad alguna, de Estados mínimos que no tienen la capacidad de cubrir las necesidades de sus ciudadanos, la violencia se encuentra en su mayor expresión.

- c) Anomia: la pérdida de grandes relatos, la secularización de la sociedad, la falta de sujetos colectivos que indiquen las demandas sociales, la individualización de los conflictos sociales y la apatía frente a la esfera pública, la flexibilidad laboral, la disolución de estructuras familiares tradicionales y la desprotección social son caracteres de la nueva sociedad que abonan en la desconfianza de las instituciones públicas, inclusive en la misma democracia como ideal, conduciendo a muchos grupos sociales a la anomia. Por una parte, las poblaciones experimentan en la

²² Prado. **Op. Cit.** Pág. 119.



realidad una apatía política bien profundamente, o sea, un descrédito en el ámbito público y en los dirigentes e instituciones políticos; y por otra parte, en el mundo llevan a cabo una proliferación de los países de escasos recursos económicos con Estados débiles o regiones en el olvido en las que es imperante la pobreza, en donde emigran millones de personas, siendo las mismas preas de diferentes tráfico humanos en la actualidad.

4.6. Principales problemas sustantivos

Es de importancia el estudio de la problemática relacionada con la criminalidad organizada y para el efecto es menester remontarse al garantismo, o sea, desde la admisión de los principios del derecho penal ideal clásico, llevándose a cabo una interpretación crítica de esta legislación, considerada fundamentalmente como limitante de los principios básicos y esencialmente simbólica.

Se tienen que encontrar soluciones para la protección del Estado reconociendo para el efecto la peligrosidad de este flagelo mundial, estableciendo respuestas legales eficientes para contenerlo.

Pero, si se busca efectivamente dar una respuesta que sea racional frente a este fenómeno que está socavando las estructuras legales, culturales, económicas y políticas de la sociedad, es necesaria la creación de soluciones jurídicas y penales que sean respetuosas de los principios básicos del Estado de derecho, pero a la vez efectivas.



Entre los problemas sustantivos se tiene que dimensionar la peligrosidad de la criminalidad organizada y los problemas técnicos que indique lo relacionado con el derecho penal. Ello, es conocer sus características criminológicas, su fenomenología, estudiando los datos empíricos, su conexión con diversas realidades sociales, las conexiones con el mundo legal, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Todo ello, permite el conocimiento de la criminalidad.

4.7. Propuesta de reforma

PROPUESTA DE REFORMA

DECRETO NÚMERO _____

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que la criminalidad organizada es un fenómeno que tiene raíces culturales, económicas y políticas que deben ser examinadas para la ejecución de una política criminal eficiente que no centre toda su carga en el derecho penal, debiéndose optar por respuestas contundentes en función de la peligrosidad de este fenómeno, sin soslayar los principios y garantías fundamentales.

CONSIDERANDO:

Que en la práctica la criminalidad organizada se encuentra vinculada directamente a la corrupción política, la criminalidad de la empresa y el terrorismo en diversas dimensiones, debiendo ser reconocidas tanto la cooperación policial como judicial para el adecuado control y prevención, para de esa manera garantizar su combate y la armonía entre la legislación tanto procesal como penal de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dimensionar la peligrosidad de la criminalidad organizada y los problemas técnicos del derecho penal mediante el conocimiento de sus características criminológicas, su fenomenología, estudio de los datos empíricos, conexión con las diferentes realidades sociales y con el mundo legal tanto a nivel nacional como internacional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

**REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY CONTRA LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA**



Artículo 1. Se reforma por adición el Artículo 24 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

“Artículo 24 “A”. Responsabilidad estatal para el combate de la criminalidad organizada. La reducción de la violencia y el combate a la criminalidad es responsabilidad del Estado guatemalteco quien tendrá a su cargo la valoración de técnicas de tipificación idóneas por parte del Ministerio Público, así como también la determinación de la protección social y de los derechos fundamentales tomando en consideración la gravedad de las conductas de la criminalidad organizada, tomando en consideración la lesividad producida”.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ____ DE ____ DE ____ MIL ____.



Presidente

Secretario

Secretario

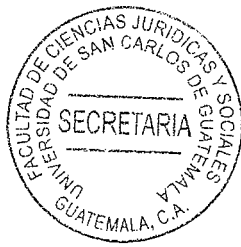


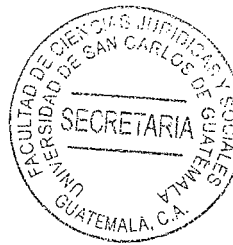
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las actuaciones de la criminalidad organizada se encuentran bajo la orientación del ánimo de lucro, por el afán de la obtención de ganancias, siendo el mismo un fenómeno no únicamente de naturaleza criminal, sino también económica, por lo que una de las estrategias de lucha de mayor importancia consiste en tener incidencia en aquellos puntos mayormente vulnerables, en este caso, las ganancias ilícitas.

La obligación del Estado radica en organizarse para asegurar la satisfacción total de las necesidades de seguridad integral de sus habitantes y así proveer un marco legal necesario, que permita la garantía del funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente de los organismos estatales, sus instituciones y dependencias responsables, para el logro y alcance de una política nacional de combate a la criminalidad organizada en la sociedad guatemalteca.

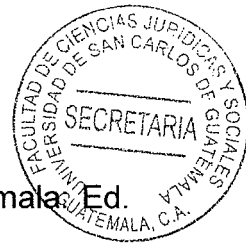
Lo que se recomienda es la reforma de la ley y que el Ministerio Público señale la obligación estatal de reducir la violencia y criminalidad organizada debido a las amenazas y riesgos que existen actualmente, para lo cual se deben coordinar las distintas instituciones competentes en el ámbito de seguridad, asumiendo un acercamiento programático focalizado en la seguridad y justicia, como una totalidad comprensiva e integrada, a fin de que el Estado cuente con las herramientas indispensables para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.





BIBLIOGRAFÍA

- ARCHILA DURÁN, Sergio Daniel. **Cultura de paz y no violencia**. 6ª. ed. Valencia, España: Ed. Temis, 2006.
- ARRIOLA GÓMEZ, José Francisco. **Comercio ilegal de vehículos**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Guadalajara, 1994.
- GARCÍA LIMA, Yohana Nohemí. **Violencia y derechos humanos**. 5ª. ed. México, D.F.: Ed. Eris, 2001.
- GIRÓN MALDONADO, Lorena. **La obstrucción de justicia**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2015.
- GÓMEZ FRANCO, Juan Pablo. **El delito de corrupción**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2009.
- HERNÁNDEZ ACEBEDO, Lilian del Carmen. **Criminalidad y violencia**. 4ª. ed. Guatemala: Ed. Mayté, 1999.
- HERRERA ACEITUNO, Ana Victoria. **Dinero ilegal y actividades de la delincuencia organizada**. 4ª. ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2001.
- OROZCO RUANO, Edgar Alfredo. **La criminalidad y el delito**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 2011.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 18ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.
- PRADO VIDAL, Roberto Antonio. **La violencia**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Roblero, 2002.
- RIVERA DONIS, Nadeida. **Antecedentes de la criminalidad**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1995.



SERRANO MÉNDEZ, Brandon Alejandro. **Violencia de género**. 3ª. ed. Guatemala: Ed. Robles, 2009.

VÉLASQUEZ SILIEZAR, Heidy Carolina. **Comercio de armas**. 3ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Viva, 2001.

VILLANUEVA MEJÍA, Yulina Alejandra. **Organizaciones criminales**. 5ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Rines, 2001.

ZEBADÚA ARMAS, Javier Eduardo. **Blanqueo de capitales**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Aros, 2011.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Decreto número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.